



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÚÍ**

Veintiséis de octubre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00254-00**

No se accede a la solicitud de corrección y/o complementación del auto a través del cual se libró orden de pago dentro del presente proceso de ejecución, en atención a que este fue dictado conforme a lo solicitado por la parte ejecutante en su escrito de demanda. En efecto, indicó la parte ejecutante que las sumas de dinero por concepto de intereses remuneratorios, intereses moratorios y gastos, a saber: \$12.756.145, \$43,953.387 y \$4.960.947, respectivamente, componían la suma de capital objeto de recaudo y así fue acogido por el despacho en la providencia cuya corrección se pretende, por considerarlo acorde al ordenamiento jurídico en atención a lo dispuesto por el artículo 430 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6413caa2075b4d24cff902ac62d1c91369af78894b20ae41f9277ace4444a69**

Documento generado en 27/10/2022 01:54:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**